



*“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”*

Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 016-2021-MDS/GAyF

Sayán, 03 de febrero del 2021

## **EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAYÁN;**

### **Visto:**

**Informe N° 0141-2021-SGLCPyM/MDS**, de fecha 03 de febrero del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza, mediante el cual solicita la Aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica para la Adquisición de Cemento Asfalto PEN 60/70 para la obra: “Mejoramiento de las condiciones de transitabilidad vehicular y peatonal en la Asociación Casa Blanca del Distrito de Sayán, Provincia de Huaura, Departamento de Lima”, por el valor estimado de S/ 55,200.00 (Cincuenta y cinco mil doscientos con 00/100 soles), de conformidad a la Ley y Reglamento de Contrataciones; y;

### **Considerando:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el inciso 20) del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, determina como facultad del Alcalde la delegación de atribuciones administrativas al Gerente de Administración y Finanzas, quien deberá ejercerlas con arreglo a la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley del Procedimiento Administrativo General; la misma que debe ser efectuada mediante la expedición de un acto resolutivo.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 096-2020-MDS/A**, de fecha 18 de septiembre del 2020, se delega las funciones al Gerente de Administración y Finanzas dentro de ellas, aprobar los expedientes de Contratación de procesos de Licitación Pública, Concurso Público, Subasta Inversa Electrónica, Adjudicación Simplificada, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios y de Contrataciones Directas, relacionadas con ejecución de Obras, Bienes, Servicios Generales y Servicios de consultoría de Obra, establecidas en la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado modificado con el decreto Legislativo N° D.S.344-2018-EF y su Reglamento;

Que, de conformidad con el numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, nos menciona: **“El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria de acuerdo a sus normas de organización interna”**.

Que, de conformidad con Artículo 43° en el marco normativo precitado establece en su inciso 43.1. que **“El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.”** a la vez en el inciso 43.2. refiere que (...) **“El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada**





para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa (...)” y en el inciso 43.3. que “Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.”

Que, mediante Informe N° 0141-2021-SGL/MDS, de fecha 03 de febrero del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza, mediante el cual solicita la Aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica para la Adquisición de Cemento Asfalto PEN 60/70 para la obra: “Mejoramiento de las condiciones de transitabilidad vehicular y peatonal en la Asociación Casa Blanca del Distrito de Sayán, Provincia de Huaura, Departamento de Lima”, por el valor estimado de S/ 55,200.00 (Cincuenta y cinco mil doscientos con 00/100 soles), de conformidad a la Ley y Reglamento de Contrataciones.

Que, estando a lo expuesto, y en aplicación a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 096-2019-MDS/A, de fecha 18 de septiembre del 2020;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el expediente de contratación del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica para la Adquisición de Cemento Asfalto 60/70 PEN para la obra: “Mejoramiento de las condiciones de transitabilidad vehicular y peatonal en la Asociación Casa Blanca del Distrito de Sayán, Provincia de Huaura, Departamento de Lima”, por el valor estimado de S/ 55,200.00 (Cincuenta y cinco mil doscientos con 00/100 soles), Por el sistema de contratación a Suma Alzada.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – SOLICITAR** a la Gerencia Municipal la conformación del comité de selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica para la Adquisición de Cemento Asfalto PEN 60/70 para la obra: “Mejoramiento de las condiciones de transitabilidad vehicular y peatonal en la Asociación Casa Blanca del Distrito de Sayán, Provincia de Huaura, Departamento de Lima”. En cumplimiento al artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según recomendación de la Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE** el presente acto resolutivo a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas correspondientes para su cumplimiento.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
C.P.C. ANGÉLICA MEDINA LEANDRO  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c Archivo